



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **Cuerpo de Regidores**
No. Oficio **REG/DSS/299/26**

MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO
PRESENTE. -



Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 143 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, las suscritas Regidoras integrantes de la Comisión para la Atención a las Personas Mayores, se permiten poner a consideración el siguiente **Proyecto de Acuerdo**, solicitándole se sirva a incluirlo en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento, bajo los siguientes:

RESULTANDOS:

- I. Que, el envejecimiento de la población es un fenómeno global y progresivo. Según estándares internacionales, como la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, es prioritario promover entornos que faciliten la participación social, el bienestar integral y la inclusión de las personas mayores en la comunidad.
- II. Que, la Organización Mundial de la Salud define el envejecimiento activo y saludable como "el proceso de optimizar las oportunidades de salud, participación y seguridad para mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen", reconociendo el valor de las actividades físicas, culturales y sociales en la prevención de la dependencia y el aislamiento.
- III. Que, la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre del 2020, declaró la Década del Envejecimiento Saludable 2021-2030, iniciativa mundial que reúne esfuerzos de los gobiernos, sociedad civil, organismos internacionales, equipos de profesionistas, academia, medios de comunicación y sectores privados, encaminados a mejorar



la vida de las personas mayores, reconociendo, entre otras, el derecho a participar en la vida pública, política y cultural.

- IV. Que en términos de lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley de Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua, la persona mayor puede participar de forma libre y voluntaria en actividades recreativas, de esparcimiento, de expresión cultural, artística y/o deportiva, de acuerdo a sus capacidades, condiciones, necesidades e intereses, que le permitan el pleno desarrollo y aprovechamiento de su potencial.
- V. Que la autoridad municipal, en el ámbito de su competencia, deberá:
- Facilitar la participación de personas mayores en actividades culturales, deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre.
 - Promover el acceso a los bienes y servicios culturales, artísticos, deportivos y de aprovechamiento de tiempo libre, en formatos y condiciones asequibles a sus capacidades, necesidades e intereses.
 - Facilitar la adecuación de espacios y el desarrollo de actividades de esparcimiento y deportivas que tengan en cuenta los intereses, necesidades y capacidades de las personas mayores, con el objeto de mejorar su salud y calidad de vida en todas sus dimensiones y promover su autorrealización, independencia, autonomía e inclusión en la comunidad.

Lo anterior en términos de lo dispuesto en el Artículo 27 de la Ley de Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua.



- VI. Que, de acuerdo con la información del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, en el municipio de Juárez, Chihuahua, existe una población total de 133,973 personas de 60 años y más, mismas que requieren de programas y estrategias que fomenten su inclusión activa en la vida comunitaria, promuevan acciones de desarrollo social, encaminado a promover el bienestar de las mismas.
- VII. Que, en términos de lo dispuesto en la fracción VI del artículo 143, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, es atribución de la Comisión para la Atención a las Personas Mayores tiene entre sus atribuciones, el Promover programas para impulsar la dignificación y el fortalecimiento de las personas mayores;

Dado lo anterior se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. – Que el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en el artículo 42, fracción III, establece que “Son facultades de las y los Regidores:

III. Proponer al Ayuntamiento iniciativas de ley, para su aprobación y envío al Congreso del Estado y así mismo proponer iniciativas de acuerdos y reglamentos municipales;”.

En virtud de lo anterior, solicitamos se apruebe el siguiente:



HEROICA
**CIUDAD
JUÁREZ**

Gobierno Municipal 2021-2024

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **Cuerpo de Regidores**
No. Oficio **REG/DSS/299/26**

ACUERDO:

PRIMERO. – Las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento, con el propósito de promover un envejecimiento digno, activo y saludable, acuerdan la creación de un “Programa Municipal de Brigadas Culturales para Personas Mayores”, cuyo objetivo es fomentar la participación de las Personas Mayores en actividades lúdicas y de estimulación cognitiva, orientadas al fortalecimiento del pensamiento crítico, la reducción del aislamiento social y la promoción de la salud física y mental, las cuales se desarrollarán en diversos puntos de la ciudad.

SEGUNDO. – Se acuerda solicitar al Ciudadano Presidente Municipal, que inste a la persona titular de la Coordinación para la Atención a las Personas Mayores del DIF Municipal, para que, de manera conjunta y en colaboración con la Dirección General de Centros Comunitarios y el Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez, elaboren y ejecuten el “Programa Municipal de Brigadas Culturales para Personas Mayores”.

TERCERO. - Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ, CHIH. A 06 DE FEBRERO DEL 2026
LAS REGIDORAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES

Mtra. Dina Salgado Sotelo
Coordinadora

Lic. Sandra García Ramos
Secretaria

c.c.p. Archivo



HONORABLE
CUERPO
DE REGIDORES

C. Martha Patricia Mendoza Rodríguez
Vocal